



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

**RES. OAyF N° 39/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00014665-6/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ *Adquisición de Rollos de Cable UTP Categoría 6, Instalación y Certificación de Cableado Estructurado en los Distintos Edificios del Poder Judicial*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 455/2019 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 27/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil dólares estadounidenses con 35/100 (US\$ 168.333,35) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 47645/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Asimismo, notificó la Resolución OAyF N° 455/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y se publicó en la página *web* del Poder Judicial, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el diario *Ámbito Financiero* durante dos (2.-) días (v. Adjunto 51491/19).

Que a su vez, la mentada Dirección General designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico competente (v. Adjunto 51491/19).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 37/2019, el 13 de diciembre de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar que no se presentaron propuestas en el marco de la Licitación Pública N° 27/2019 (v. Adjunto 52088/19).

Que se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas y manifestó que *“corresponde considerar desierto el llamado a la presente Licitación Pública N° 27/2019”* (v. Adjunto 52692/19).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 52715/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5766 (v. Adjunto 53030/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9508/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se declare desierta la licitación realizada”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 27/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 455/2019.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, en atención a que no se presentaron ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 de la Ley N° 2095 y en línea con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse desierta la Licitación Pública N° 27/2019.

Qué en virtud de lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que de intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persiste la necesidad de impulsar un nuevo procedimiento para la adquisición de los bienes en cuestión y de entenderlo conveniente modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 27/2019 que tiene por objeto la adquisición de rollos de cable UTP categoría 6 y la instalación, puesta en servicio y certificación de un sistema de cableado estructurado de los dispositivos biométricos de control de acceso en edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 455/2019.

Artículo 2º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 27/2019, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá dar intervención a la Dirección de Seguridad a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características y de entenderlo conveniente modificar las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones en aras de favorecer el éxito de la contratación.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires